Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

D.P.O.S.S. FOLIO 20

USHUAIA, 02 FEB 2023

VISTO el expediente CC-N° 38/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto, se gestiona la Contratación del Servicio de dos (2) Máquinas Retroexcavadoras, destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, para la atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($10.800.000,00), considerando cuatrocientas cincuenta (450 hs.) de máquina para cada una de ellas.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública N.° 02/2023 y se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II y III y forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde la designación de agentes para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas siendo las personas indicadas los agentes Matías Manchado, Alfredo Palma y Daniel Subiabre como titulares y como suplente la agente Soledad Escobar.

Que ha tomado debida intervención la Subgerente de Administración Financiera indicando que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 3.2.2., de acuerdo a la U.G.G. 2608 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe AJU N° 43/2023.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los artículos 15° Inc. a) y 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N.° 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Anexo II del Decreto Provincial N.° 188/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

...///

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar el gasto de la Contratación del Servicio de dos (2) Máquinas retroexcavadoras, destinado al mantenimiento de redes de agua y cloaca, atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($10.800.000,00), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el llamado a Licitación Pública N.° 02/2023, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los agentes, Matías Manchado, Alfredo Palma y Daniel Subiabre como titulares y como suplente la agente Soledad Escobar para integrar la Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas recibidas, en la Licitación Pública N° 02/2023, destinada a la contratación detallada en el artículo primero del presente acto; quienes deberán elaborar un Informe de Pre-adjudicación; en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.2.2., de acuerdo a la U.G.G. 2608 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2.023.-

Ing. [illegible]n PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
Republica Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

D.P.O.S.S. FOLIO 21

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial Nº 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

CLAUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Pública N° 02/2023, para la *Contratación del servicio de dos (2) máquinas retroexcavadoras destinados al mantenimiento de redes de agua y cloaca, atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego.*

2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1- Los establecidos en el Art. 26 Ley 1015, Decreto Reglamentario Nº 674/11 Art. 34, pto.4

3.- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.-Garantía de oferta:
Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.
3.2.-Garantía de adjudicación:
Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, será entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción de la notificación que determinará la comunicación de adjudicación, de acuerdo al punto 64 del Dto. reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de Garantías
Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta Nº 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de $ 160.000,00.- (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

3.4 – Devolución de las garantías
Serán devueltas de oficio:
a) Las garantías de oferta, serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.-

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1 -Se realizará el día y hora indicada en las Cláusulas Particulares, en la Administración Central de la DPOSS de la ciudad de Ushuaia, sita en Gdor. Campos N° 133, labrando el Acta de Apertura correspondiente.
4.2. Las ofertas no presentadas en la Mesa de Entradas de la DPOSS sede central hasta la fecha y hora de apertura establecida, no serán consideradas.
4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.
5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.
5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1-Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
Republica Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

D.P.O.S.S. FOLIO 22

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2023

7.- RECHAZO DE OFERTAS:

a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación
b) Que no estén firmadas por el oferente
c) Que estuvieran escritas en lápiz
d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
e) Que careciera de garantía
f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad plazo de entrega o alguna parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser, falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el Decreto Provincial Nº 674/11 Art. 34 Pto. 52.
En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

9- ADJUDICACION

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS, la conveniencia puede estar en relación a precio o así también a la superioridad en la calidad de lo adquirido y/o contratado.
9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o cualquier tipo de resarcimiento que a su criterio le pudiera corresponder.
9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Pre-adjudicación confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, asimismo labrará un Orden de Mérito.
9.4.- El resultado del Informe de pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gob.ar (dicha publicación se considerará notificación fehaciente a los oferentes).
9.5 -Contra el Informe de pre-adjudicación elaborado por la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los dos (02) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.
9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio declarado y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de compra entregada, cualquiera fuere la fecha de recepción, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

9.7-Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.
9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.
9.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.
9.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para garantizar el cumplimiento del contrato que se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las formas detalladas en el apartado 3 del presente.

10.-PLAZO DE ENTREGA:

10.1-Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

11.-LUGAR DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

12.-AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.
12.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 para este caso: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido, De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder, en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente, para el cumplimiento del contrato / orden de compra. Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

13.-CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

13.1-Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes, NO SERAN APLICADAS, cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11

14. COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

14.1-La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:
a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.
b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
Republica Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

FOLIO 23

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2023

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, la imposibilidad del cumplimiento, consecuentemente.

15. MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.
La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días. Para el cómputo de los plazos, a fin de la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.
Asimismo, por las características del servicio, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la contratación, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

16.- FACTURACION:

16.1-La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última solo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRA el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley Nº 19.640. C.U.I.T Nº 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar
Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y PRTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrato en las Clausulas Particulares aprobadas.

17.- FORMA DE PAGO

17.1.- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual se certificare o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF (en caso de corresponder) y certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, ambos vigentes (en su defecto podrán ser descargados del sistema por personal de la DPOSS) y todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme el Articulo 21 y 55 inc g) de la Ley Provincial Nº 141.

19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

19.1-Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

20.1- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares (este último en caso de ser previamente aprobadas).
20.2.- La Oferta Adjudicada
20.3.- La adjudicación
20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
Republica Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

FOLIO 24

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS S.E.
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decreto Provincial Nº 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Pública N° 02/2023, para la *Contratación del servicio de dos (2) máquinas retroexcavadoras destinados al mantenimiento de redes de agua y cloaca, atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego.*

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($10.800.000,00), para el servicio detallado en el objeto.-
2.2. Se establece, como presupuesto oficial para cada una de las máquinas retroexcavadoras en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($5.400.000,00.-).

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

3.1.- Rigen para la presente adquisición las Especificaciones Técnicas Particulares del servicio a prestar, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.- Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda:
"LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023 –
Apertura: (**día y hora** que será establecido mediante publicación y/o invitación la DPOSS) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas de la Subgerencia de Contrataciones sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. Se presentarán hasta el **día y hora** que será establecido mediante publicación y/o invitación la DPOSS)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

6.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

a) **-Pliego de Bases y Condiciones**
b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
c) **Formulario Oficial de Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I de las presentes PBC). Se deberá tener presente el condicionamiento establecido en el apartado 2.3 de las presentes condiciones particulares.
d) **Planilla de Cotización para Oferentes**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II de las presentes PBC). **El Anexo III destinado a la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas no debe ser presentado por los oferentes**.
e) Copia de Certificado de inscripción AFIP
f) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.
g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica.
h) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
i) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
j) Constancia de **Seguros** según los detallados en las ETP.
k) Copia de la **documentación de los equipos viales** ofrecidos (máquina retroexcavadora), del título de propiedad, cédula verde o factura de compra. Se establece que se deberá cumplimentar con todas las disposiciones, leyes y reglamentos vigentes para circular por la vía pública, etc.
l) Comprobante pago aporte y contribuciones A.N.Se.S (Administración Nacional de Seguridad Social.), como así también el pago correspondiente a la A.R.T., del último meses; si correspondiere.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 de los apartados: **a), b), c), d), f), g), h), j).** En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la comisión evaluadora de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
Republica Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

FOLIO 25

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2023

9.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1-Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas. Se deja constancia que, dado que el servicio a contratar resulta ser crítico para la provisión de agua potable y el saneamiento de la población de Ushuaia, dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que se clarifiquen las mismas a los fines de efectuar la correcta ponderación de las ofertas presentadas. Así la Comisión podrá tener en consideración (a exclusivo criterio de ésta) los antecedentes que existan en esta dirección respecto del actuar en tareas similares y anteriores, por parte de los oferentes presentados (debidamente acreditados), que podrán utilizar o no para la ponderación de las ofertas con su correspondiente análisis.

10.-FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN. -

10.1.- Asimismo, dada la finalidad de garantizar el servicio las 24 hs. del día y los 365 días del año, la DPOSS establece que ´los servicios de una (1) máquina retroexcavadora (por 400 horas de máquina conforme planilla de cotización Anexo II), se adjudicará según su objeto dispuesto en Apartado 1 de las presentes condiciones particulares, a dos (2) proveedores diferentes indefectiblemente. Para ello, se realizará la adjudicación bajo el presente procedimiento:

a) Una vez presentada la oferta conforme la **Planilla de Cotización para Oferentes** (Anexo II de las presentes Condiciones Particulares), que corresponde a 1 máquina retroexcavadora (por 450 hs.), la Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas establecerá un ORDEN DE MÉRITO que se ordenará según la conveniencia económica para la DPOSS (es decir respecto del precio se ordenará en 1° lugar, la oferta de menor valor y a partir de allí en orden creciente). Ello siempre y cuando cumpla con el oferente con los requisitos del PBC restantes.
b) Para cumplimentar lo indicado en el Punto a), la Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas deberá completar el **FORMULARIO DE ORDEN DE MÉRITO PARA SER COMPLETADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE OFERTAS PARA LA PREADJUDICACIÓN** establecido en el Anexo III de las presentes Condiciones Particulares, debiéndose suscribir por sus integrantes.
c) Dicho formulario será adjunto al Informe de Pre adjudicación a emitir por la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas y ambos serán elevados a la Dirección Provincial. Esta adjudicara a aquellos oferentes resultantes en el 1° y 2° orden de mérito dispuesto por la comisión.

11.-PLAZO DE ENTREGA/CONTRATACIÓN:

11.1-Se establece un plazo inicial de contratación de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del contrato de locación de servicios respectivo o bien, si se ejecutaran la totalidad de las horas contratadas en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

forma previa a dicho plazo (incluyendo la ampliación de horas si se hiciera uso a lo previsto en el Decreto Provincial Nº 674/11 Anexo I, Artículo 34 Punto 67), el plazo finiquitará al cumplimiento de la cantidad de horas contratadas.
Por otra parte, en el supuesto de que transcurrido los seis (6) meses descriptos en el párrafo anterior y aún la adjudicataria cuente con horas de máquina retroexcavadora pendiente de ejecutar, el plazo se extenderá automáticamente por un plazo no mayor al inicialmente contratado (fijado primitivamente), dándose automáticamente cumplido el servicio, al completar la ejecución de las horas contratadas.
Para este supuesto (detallado en el segundo párrafo), y dada la volatilidad cambiaria, el adjudicatario podrá requerir la rescisión del contrato al cumplir el plazo original dispuesto (al cumplir los primeros 6 meses).
11.2.- De ser considerado conveniente por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, esta última podrá considerar la opción a aumentar o disminuir hasta un veinte (20%) por ciento del total adjudicado en las condiciones y precios ya establecidos. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso del aumento.

12.-LUGAR DE ENTREGA/ PRESTACION DEL SERVICIO:

12.1-La totalidad del servicio prestado se realizará en la ciudad de USHUAIA, incluyendo todas las zonas donde haya población, accesibilidad, barrios altos y periféricos.

13.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

13.1-En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria, Prestador del Servicio, y dada las características del servicio que requiere el cumplimiento inmediato y permanente en la atención diaria del sistema de provisión de agua potable y saneamiento de la ciudad de Ushuaia, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir el contrato sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial habiéndose verificado y acreditado más de dos (2) incumplimientos por parte del Prestador del Servicio, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC.

14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

14.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente. -
La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales Nº 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
Republica Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

D.P.O.S.S. FOLIO 26

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2023

ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA PARA OFERENTES

Sr. PRESIDENTE DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleNº de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA, que he/hemos estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública Nº 02/2023, he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la contratación objeto de la presente Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos prestar las tareas destinadas a la ***Contratación del servicio de una (1) máquina retroexcavadora destinada al mantenimiento de redes de agua y cloaca, atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego***; correspondiente a la Licitación Pública N°02/2023, según lo requerido en Pliego Licitatorio, en la suma total de PESOS.....

.....($.....).-

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente **correo electrónico**:

.....

.....

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Ushuaia,..... de.....de 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

ANEXO II DEL P.B.C. – PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA LOS OFERENTES

Planilla de Cotización para los Oferentes

ITEM	Especificación del Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de una (1) Máquina Retroexcavadora (de conformidad con todas las Cláusulas Generales y Particulares del PBC)	HORAS	450		
				TOTAL $	

La presente propuesta asciende a la suma total de PESOS:.....

.....

($.....).-

.....

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Correo Electrónico:.....

Ushuaia,dede 2023.

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
Republica Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

D.P.O.S.S. FOLIO 27

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2023

ANEXO III DEL P.B.C. – FORMULARIO DE ORDEN DE MÉRITO PARA SER COMPLETADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE OFERTAS PARA LA PREADJUDICACIÓN

Formulario Orden de Mérito - Pre adjudicación

Orden	Especificación del Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Oferente Pre adjudicatario
1°	Servicios de una (1) Máquina Retroexcavadora (de conformidad con todas las Cláusulas Generales y Particulares del PBC)	HORAS	450			
2°	Servicios de una (1) Máquina Retroexcavadora (de conformidad con todas las Cláusulas Generales y Particulares del PBC)	HORAS	450			
	Gasto Total para la presente contratación $					

OTROS OFERENTES NO PREADJUDICADOS:

Continuación del Orden de Mérito (oferentes NO PREADJUDICADOS)

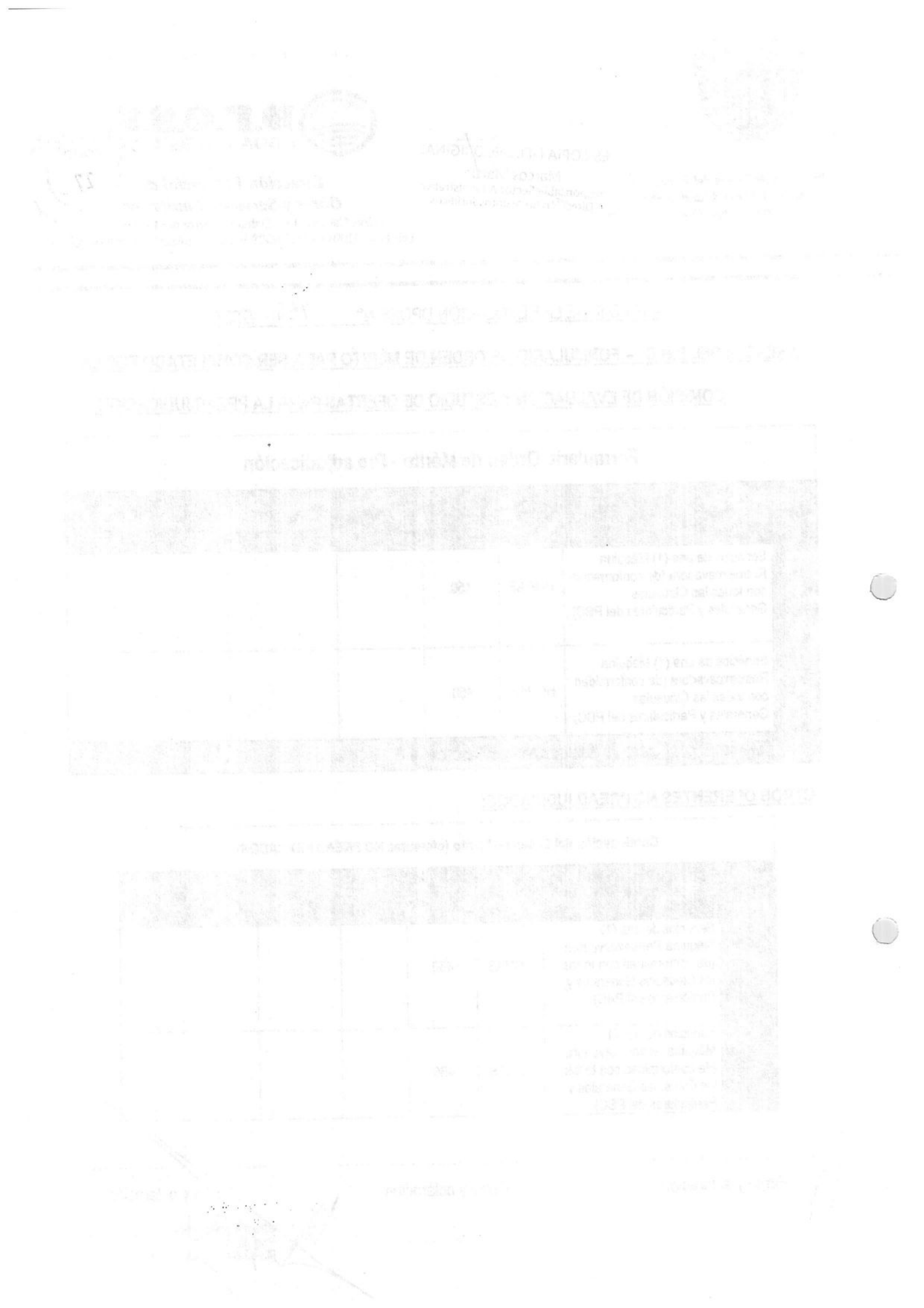
Orden	Especificación del Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	OFERENTE
3°	Servicios de una (1) Máquina Retroexcavadora (de conformidad con todas las Cláusulas Generales y Particulares del PBC)	HORAS	450			
4°	Servicios de una (1) Máquina Retroexcavadora (de conformidad con todas las Cláusulas Generales y Particulares del PBC)	HORAS	450			

.....
Firma y aclaración

.....
Firma y aclaración

.....
Firma y aclaración

Ing. Cristian RIBEYRO
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

FOLIO 28

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO III RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN SERVICIO DE DOS (2) MÁQUINAS RETROEXCAVADORAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y CLOACA DE LA CIUDAD DE USHUAIA, ATENCIÓN DE URGENCIAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA D.P.O.S.S - USHUAIA - T.D.F.

D.P.O.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 OBJETO.

La presente tiene por finalidad la *"Contratación del servicio de dos (2) máquinas retroexcavadoras destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego"*.

2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR:

Se deberá cotizar el *Servicio de dos (2) máquinas retroexcavadoras destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego"*. El servicio integral a proveer tendrá los siguientes requisitos y condiciones:

A. LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERÁN INCLUIR los Gastos de operarios, gastos de seguros, de combustibles, de lubricantes, mantenimiento general de las unidades (máquina retroexcavadora), como así también deberán garantizar la disponibilidad de las unidades en todo momento. En caso de tener una avería, deberán contar con un reemplazo (previamente autorizado por la Dirección Provincial y con toda la documentación que lo habilite a prestar el servicio), que garantice la presentación del servicio las 24 hs del día y hasta tanto sea consumida la totalidad de las horas contratadas y/o tenga vigencia el contrato.

B. Respecto del PERSONAL AFECTADO AL MANEJO O CONDUCCIÓN de la máquina retroexcavadora, deberán presentar previo a la adjudicación: Nómina con Nombre y Apellido de los mismos, conjuntamente con fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos, alta de los seguros correspondientes y carnet de manejo habilitado.

C. El adjudicatario deberá PONER A DISPOSICIÓN de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, dicho equipamiento en forma PERMANENTE todos los días, las 24 horas del día, siempre y cuando la Dirección así lo requiera. Para el caso de las urgencias, la presentación al lugar de trabajo indicado por la D.P.O.S.S. debe ser INMEDIATA (con un margen de presentación al lugar indicado no mayor a una (1) hora con tolerancia de ½ hora más para zonas alejadas); tanto para mantenimiento de redes, reparaciones de redes de distribución como así también para realizar tareas generales que así solicite esta Dirección Provincial. En caso de tareas programadas, las distintas áreas que así lo requieran coordinarán con los adjudicatarios.

D. LIMPIEZA: para realizar trabajos en las redes de agua potable, el adjudicatario deberá garantizar la limpieza de la maquinaria a afectar, en forma previa a su concurrencia al lugar del trabajo informado por la DPOSS.

E. TAREAS COMPRENDIDAS: se deja expresa constancia que el prestador de servicios deberá efectuar la prestación de las máquinas retroexcavadora para ser destinadas a todos los trabajos que la DPOSS requiera en todas las zonas de la ciudad de Ushuaia (incluyendo barrios altos y periféricos), tales como:

- ✓ Mantenimiento de redes de agua y cloaca.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

FOLIO 29

ANEXO III RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2023

- ✓ Atención de urgencias y emergencias inherentes a las redes de agua y cloaca.
- ✓ Trabajos complementarios a requerimiento de la DPOSS.
- ✓ Tendidos de redes de agua y cloaca.
- ✓ Reparaciones y Refacciones varias.
- ✓ Tareas y servicios Generales.
- ✓ Tareas de limpieza y mantenimiento de predios.
- ✓ Retiro de nieve en predios.
- ✓ Acarreo de materiales.
- ✓ Acarreo de áridos.
- ✓ Etc.

F. MEDIO DE COMUNICACIÓN: El contratista deberá tener un medio de comunicación telefónico celular a efectos de disponer del equipamiento a la brevedad, una vez adjudicado el trabajo a realizar. Para ello deberá informar fehacientemente a esta Dirección quienes serán los responsables de recibir la comunicación de los trabajaros que se requieran.

G. RESPONSABLES DE LA ASIGNACIÓN DE TAREAS Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se deja expresa constancia que los adjudicatarios (prestadores del servicio) deberán dar respuesta a TODAS las Áreas dependientes de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios involucradas, que así lo requieran para el cumplimiento de las tareas detalladas en el Inciso E. Por tal motivo, independientemente de los agentes, autoridades o áreas que requieran de sus servicios, el adjudicatario deberá presentarse y concurrir sin ningún tipo de objeción.
Para el control de la ejecución del contrato, la conformidad de las facturas y de la recepción de los reclamos por parte del proveedor (si así los hubiera), la DPOSS asignará a los siguientes agentes y/o autoridades de la DPOSS quienes serán el nexo entre ambas partes:

- **David Brizuela** (en relación a redes de agua y diversas tareas inherentes a la Gerencia de Redes).
- **Alfredo Palma** (en relación a redes de agua y diversas tareas inherentes a la Gerencia Operativa y Técnica).
- **Molina Cristian** (en relación a redes de cloaca y saneamiento y diversas tareas inherentes a la Área Operatoria Sanitaria).
- **Raúl Ferreyra y Jeremías Maestro** (en relación tareas de mantenimiento, tareas generales en plantas potabilizadoras y diversas tareas inherentes a la Gerencia de Explotación).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

Los responsables arriba designados, deberán coordinar entre todos, los servicios para la utilización de las máquinas de manera que resulte más eficiente y eficaz su utilización y a fin de lograr una organización más operativa.

3 FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA OFERENTES establecida en el Anexo II de las CONDICIONES PARTICULARES del presente PBC. La adjudicación se efectuará a través de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas bajo el Procedimiento fijado en el Apartado 10. FORMA PARTICULAR DE AJUDICACIÓN de las Cláusulas Particulares del PBC.
IMPORTANTE: El oferente deberá tener presente el tope de cotización consignado en el apartado 2.3 de las CONDICIONES PARTICULARES.

4 FORMA DE EFECTUAR EL CÓMPUTO DE LAS HORAS UTILIZADAS:

CÓMPUTO DE HORAS PARA LAS MAQUINAS RETROEXCAVADORA: El cómputo de las horas que se reconocerá para su pago al adjudicatario se realizará de la siguiente manera: se computarán la cantidad de horas "efectivamente realizadas" durante la tarea asignada por la DPOSS en el lugar de concurrencia, pudiéndose fraccionar cada ½ hora. A dichas horas efectivamente realizadas en el lugar de trabajo, se le sumará ½ hora de traslado hasta el lugar de concurrencia asignado y ½ hora para su retorno. Es decir que: se computará en el REMITO a suscribir las horas de la siguiente manera: cantidad de horas "EFECTIVAMENTE REALIZADAS" en el lugar de concurrencia, más UNA (1) HORA en concepto de traslado ida y vuelta.
Para el caso que sea convocada la máquina y habiendo arribado al lugar de concurrencia, no se requiera de la prestación de servicio por el motivo que sea (si el inconveniente ha sido solucionado por la DPOSS previamente), la DPOSS reconocerá a los fines de su pago, UNA (1) HORA en concepto de traslado ida y vuelta. Ello, siempre y cuando el adjudicatario haya cumplido con el tiempo de respuesta establecido en el Apartado 2. C. de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, caso contrario, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamo de pago alguno.

5 APORTES Y SEGUROS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

Es a cargo de la empresa adjudicataria, prestadora del servicio, la contratación de los SEGUROS correspondientes y el pago de aportes y demás contribuciones de las relaciones laborales de sus dependientes.
Asimismo, en relación a los SEGUROS, conjuntamente con la presentación de las ofertas, deberán presentar las Constancias de Cobertura de Seguro con su correspondiente pago, de los seguros que a continuación se detallan:

- **Seguro de Vida**: Para el o los Operarios Afectados al manejo de la máquina (comprobante de póliza o solicitud de póliza; y comprobante de pago de corresponder.).
- **Seguro Contra terceros y Daños a terceros**: Responsabilidad Civil que preste cobertura por lesiones a terceros y daños a bienes de terceros, por cualquier circunstancia que se genere en relación al traslado, trabajo y permanencia de los equipos viales, en el lugar indicado por la D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martin
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

FOLIO 30

ANEXO III RESOLUCIÓN DPOSS N° 256 /2023

- **Seguro Técnico**: correspondiente a las maquinarias que serán afectadas a los trabajos.

En relación a este Punto, deberán garantizar la vigencia de todos los seguros arriba indicados, durante todo el período de vigencia del Contrato.

Por otra parte, en caso de corresponder, deberán presentar mensualmente la nómina de personal que ha sido afectado conjuntamente con la factura y la documentación que acredite el "pago" del seguro y los aportes y contribuciones del personal (**Formulario AFIP 931**) que haya prestado tareas para la empresa. Deberá contemplar Seguro de Accidentes de Trabajo (ART) y comprobantes de pagos, en caso de corresponder.

6 FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

EL ADJUDICATARIO presentará entre el 1 y 10 de cada mes, a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS la factura correspondiente con la cantidad de horas realizadas en el mes inmediato anterior a su presentación, debiendo adjuntar:

- ✓ **Remitos** (que concuerden con las horas facturadas).
- ✓ **Nómina del personal** afectado a las tareas correspondientes al mes de su ejecución.
- ✓ Comprobantes de **Seguros** que acredite el cubrimiento durante el mes de ejecución de las tareas, para el personal afectado y de los Seguros de la maquinaria involucrada.
- ✓ Comprobantes **AFIP 931** (con nómina de personal si correspondiere) y pago, del mes anterior al de la ejecución de las tareas.

LOS RESPONSABLES DE LA ASIGNACIÓN DE TAREAS Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, deberán **conformar la factura** en aquellos casos que hayan utilizado los servicios (según corresponda), debiendo adjuntar:

- ✓ **Planillas de trabajos y/o guardias**, si correspondiere.
- ✓ O **Informe** con detalle de las tareas requeridas.
- ✓ Para lo cual y a fin de no dilatar los plazos de pago al oferente, deberán contar con tal información dentro de los primeros 5 días de cumplido el mes de prestación.

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.